



**AYUDAS BANCO SANTANDER PARA MOVILIDADES NO EUROPEAS (IBEROAMÉRICA, ASIA Y OCEANÍA)  
PARA MOVILIDADES DEL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 – UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

El Banco de Santander, el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) lanzan el **Programa "Becas Santander"** dirigido a todos los estudiantes matriculados en universidades españolas.

**Objetivo**

Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los estudiantes de la Universidad de Málaga y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. El Programa "Ayudas Banco Santander para movilidad en Iberoamérica, Asia y Oceanía" facilitará y promoverá la movilidad de los estudiantes matriculados/as en universidades españolas a través de becas a los/as estudiantes que hayan obtenido una plaza para el curso académico 2025/2026, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito Internacional, así como su empleabilidad antes, durante y después de su estancia.

La Universidad de Málaga en virtud de su acuerdo con el Banco Santander en el marco de esta iniciativa, convoca **ayudas** para los/as estudiantes de grado que hayan obtenido plaza de movilidad con Iberoamérica, Asia u Oceanía estudios en alguna de las instituciones socias de la UMA para el curso 2025/2026.

**Condiciones**

Quien opte a una "Beca Santander Internacional no Erasmus" deberá **inscribirse de manera obligatoria en la página <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>** Las inscripciones al programa deberán realizarse a través de dicha página web **hasta las 23:00 horas del día 11 de diciembre de 2024.**

El **abono del importe de la ayuda** a los/as estudiantes beneficiarios/as de una Beca Santander se realizará por la Universidad de Málaga **mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.**

**1) Destinatarios/as de las Becas**

El Programa "Becas Santander" está dirigido a estudiantes de la Universidad de Málaga que hayan obtenido plaza por un periodo de movilidad de grado en instituciones extranjeras de educación superior no europeas, con arreglo a la resolución de publicación de la convocatoria de movilidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	757A-3367-5567P376C-7554	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	25/11/2024 12:16:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



internacional para estudios de grado correspondiente al curso 2025/2026 (Resolución de 17 de septiembre de 2024).

La concesión de las becas estará supeditada a la obtención de una plaza de movilidad en Iberoamérica, Asia u Oceanía a través de la mencionada convocatoria.

## II) **Modalidades y cuantía de las becas**

La Universidad de Málaga se encarga de gestionar estas becas, hasta cubrir la cantidad de 325.000 € disponibles en las siguientes modalidades:

### **Beca semestral:**

- Para Iberoamérica con una cuantía de 3000 euros.
- Para movilidades en Asia y Oceanía con una cuantía de 3500 euros.

### **Beca anual:**

- Para Iberoamérica con una cuantía de 5000 euros.
- Para movilidades en Asia y Oceanía con una cuantía de 6000 euros.

El orden de prelación para la adjudicación de las becas será el resultado de aplicar los criterios establecidos en el apartado IV de esta convocatoria.

## III) **Jurado de selección**

**Presidenta:** Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización.

**Vicepresidenta:** Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional

**Vocal:** Virginia Escriche Retamero, Responsable de movilidad internacional

**Secretaria:** M. Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

## IV) **Criterios de selección**

Para la selección de los beneficiarios de las ayudas se ordenarán los expedientes académicos de los/as solicitantes de mayor a menor nota media ponderada, tomando como referencia la que se haya tenido en cuenta para la adjudicación del destino y teniendo preferencia aquellos/as solicitantes que tengan mayor nota.

En caso de empate de notas se ordenarán los expedientes de mayor a menor número de créditos superados, tomando como referencia el número de créditos en el momento de la adjudicación del destino y teniendo preferencia quienes hubieran superado un mayor número de créditos; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad.

## V) **Procedimiento**

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Jurado de selección hará pública en la página web (<https://www.uma.es/relaciones-internacionales>)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	757A-3367-5567P376C-7554	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	25/11/2024 12:16:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



la relación de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos/as por el orden de prelación establecido en el apartado IV, con indicación de la nota media ponderada del expediente académico.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de cinco días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante instancia dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización y presentada en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga (o Registro electrónico).

Finalizado el plazo anterior, se publicará una propuesta de resolución de adjudicación provisional con la:

- Relación de candidatos/as seleccionados/as con indicación de la ayuda adjudicada provisionalmente.
- Relación de candidatos/as suplentes dispuestos/as según el orden prelación establecido en el apartado IV.

Los/as candidatos/as que hayan sido seleccionados/as para una Beca Santander movilidad internacional no europea para Iberoamérica, Asia u Oceanía, recibirán un correo del banco Santander y deberán obligatoriamente manifestar su aceptación a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). La NO manifestación de la aceptación se considerará como desistimiento a su participación en la convocatoria y, por tanto, decaerá en su derecho a la beca, que será reasignada al/a la suplente correspondiente según el número de orden.

Una vez reasignadas y comunicadas las becas a nuevos/as candidatos/as, éstos/as tendrán que manifestar su aceptación a través de la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

#### **VI) Incompatibilidades**

Las Becas Santander para movilidad en Iberoamérica, Asia y Oceanía son compatibles con cualquier otro tipo de ayudas.

#### **VII) Política de protección de datos**

De conformidad con lo establecido en Reglamento General de Protección de Datos, la Universidad de Málaga tratará la información que faciliten los/as solicitantes con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación mutua o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. El/la solicitante tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

La política de privacidad podrá consultarse en: <https://becas-santander.com/legal/privacy>

#### **VIII) Devolución de las ayudas y readjudicación**

En caso de que el/la beneficiario/a de la beca finalmente no realizara su estancia de movilidad de estudios, tendrá que devolver el dinero de la ayuda obtenida a la Universidad de Málaga.

#### **IX) Revocación**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	757A-3367-5567P376C-7554	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	25/11/2024 12:16:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Málaga, 25 de noviembre de 2024

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

**PDC: María Zaida Díaz Cabiale**  
Vicerrectora de Internacionalización

Resolución 15 de enero de 2024  
(BOJA núm. 26, de 06/02/2024)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	757A-3367-5567P376C-7554	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	25/11/2024 12:16:27	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554">https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/757A-3367-5567P376C-7554</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			